

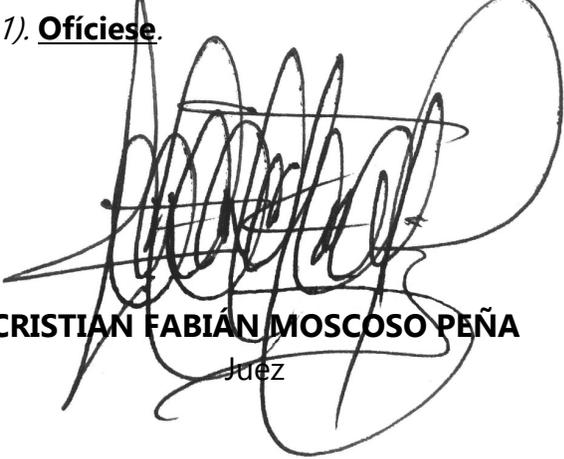


Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Martha Elena Hoyos Duarte en representación de Laura Sofia Gallo Hoyos
Demandado	John James Gallo Campuzano
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00037 00
Asunto	Oficiar
Fecha de la providencia	Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al memorial visto en archivo *46Memorial*, se DISPONE:

1.- OFICIAR a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a los correos electrónicos atenuario@cremil.gov.co y notificacionesjudiciales@cremil.gov.co para que descuente de lo devengado por el señor **JOHN JAMES GALLO CAMPUZANO**, como pensionado del Ejército Nacional, la suma de \$495.315 correspondiente a la cuota mensual para alimentos de su hija menor **LAURA SOFIA GALLO HOYOS**, y una cuota extra en junio y diciembre por valor de \$275.175, correspondiente para este año 2022; cuotas que deben ser incrementadas en el mismo porcentaje que aumente el smlvm, cada año. Lo anterior conforme lo decidido en sentencia del 15 de marzo de 2021 (*38ActaAudiencia15022021*). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____041_____ Del _____16-06-2022_____.
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria